



Resolución Directoral N°00068-2013-INIA-OGA

Lima, 22 MAYO 2013

VISTO:

El Informe N° 051-2013-INIA-OGA-OL, emitido por la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración de la Sede Central del INIA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2013-INIA-OGA se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del INIA para el ejercicio presupuestal 2013, en el cual se contempló la "**EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES PARA LA SEDE CENTRAL (CENTRAL TELEFÓNICA)**", con el ID 28 como una Adjudicación Directa Selectiva;

Que, en atención al requerimiento de la Adquisición de Central Telefónica para la Sede Central – INIA por parte de la Oficina General de Planificación, alcanzado mediante Oficios N° 194 -2013-INIA-OGP/DG, el Área de Procesos de la Oficina de Logística mediante el Informe del Visto alcanza su Estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, habiendo determinado que el valor referencial para la "Adquisición de Central Telefónica para la Sede Central - INIA" asciende al monto total de S/.72,134.00 (Setenta y Dos Mil Ciento Treinta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles), concluyendo que corresponde convocar mediante ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA, bajo el sistema de suma alzada y modalidad procedimiento clásico;

Que, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación emitió el Oficio N°399-2013-INIA-OGP/OPRE, otorgando la Disponibilidad Presupuestal por el importe de S/.72,134.00 (Setenta y Dos Mil Ciento Treinta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y;

Que, el artículo 24º Ley de Contrataciones del Estado aprobada con Decreto Legislativo N°1017 y modificado con Ley 29873, establece el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, y además que dicho comité especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad;

...//

///...

-2-

Que, el artículo 24° Ley de Contrataciones del Estado aprobada con Decreto Legislativo N°1017 y modificado con Ley 29873, establece el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, y además que dicho comité especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad;

Que, el artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, indica que el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso;

Que, el artículo 27° del Reglamento, menciona que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros.

Que, mediante Informes escalafonarios N° 60 63, 112, 114, 115 y 116-2013-INIA-SURN/ORH, la Oficina de Recursos Humanos informa que los miembros propuestos que conformaran el comité especial bajo la condición CAP y CAS, no se encuentran inmersos en los impedimentos establecidos en la Ley de Contrataciones y su Reglamento;

Que, en el marco de la citada normativa, la Oficina de Logística mediante el documento de Visto, solicita la aprobación del expediente de contratación y la designación del comité especial ad hoc;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 005-2013-INIA, el Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA delegó en el funcionario a cargo de la Oficina General de Administración, la facultad de aprobar expedientes de contratación para las contrataciones de bienes, servicios y obras y asimismo designar a los miembros integrantes de los comités especiales, permanentes y similares de los procesos de selección, así como la modificación de la composición de los mismos;

En uso de sus atribuciones conferidas en el Decreto Legislativo N°1017 – Ley de Contrataciones del Estado modificado con Ley N°29873 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF y modificado con Decreto Supremo N°138-2012-EF; la Resolución Jefatural N° 005-2012-INIA respecto a delegación de facultades al Director General de la Oficina General de Administración; y;

Con la visación de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del INIA;

...//

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año Internacional de la Quinua"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

///



Resolución Directoral N°00068-2013-INIA-OGA

Lima, 22 MAYO 2013

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la "ADQUISICION DE LA CENTRAL TELEFÓNICA PARA LA SEDE CENTRAL - INIA", por un valor referencial total de S/.72,134.00 (Setenta y Dos Mil Ciento Treinta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR a los miembros de comité especial para la "ADQUISICION DE LA CENTRAL TELEFÓNICA PARA LA SEDE CENTRAL - INIA" según el siguiente detalle:

MIEMBROS	CONDICION
Bernardino Félix López López	Presidente
Yovana Elvira Morales Olivera	Miembro
Gloria María Huapaya Maraví , representante del Órgano Encargado de las Contrataciones	Miembro
MIEMBROS SUPLENTES	
Julia Janet Arbieto Tello	Presidente
María Bustamante Díaz	Miembro
Eleodoro Galoc Guivin, representante del Órgano Encargado de las Contrataciones	Miembro

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Control Institucional y a la Oficina de Logística a efecto que ésta alcance el expediente de contratación aprobado a las personas ratificadas como miembros del Comité Especial, para que se continúe con los trámites pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGROPECUARIA
A large, handwritten signature in blue ink is placed over the text.
Ángel Luis Villarón González
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN